SENADO XII LEGIBLATURA REGIBTRO GENERAL ENTRADA 19.967 07/02/2017 19:03



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

AL PRESIDENTE DEL SENADO

Grupo Socialista del Senado El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174 y 175 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente **MOCIÓN** para su debate en la Comisión de Justicia, relativa a la **doble nacionalidad** de Couto Mixto.

Plaza de la Marina Española, 8 28071 Madrid

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1864 se aprobó el Tratado de Lisboa, poniendo fin a casi siete siglos de disputas de vecinos fronterizos entre España y Portugal. Pero también se generó -como se verá- una grave injusticia histórica con algunos pueblos.

En el mencionado Tratado de Límites, el artículo 7º recoge la renuncia de Portugal a favor de España de "todos los derechos que pueda tener sobre el Coto Mixto y sobre los pueblos situados en el mismo, que en virtud de la división determinada por la línea descrita quedan en territorio español". En compensación España entregaba a Portugal la parte española de los mal llamados "pueblos promiscuos", formados por los lugares de Souteliño, Cambedo y Lamadarcos, situados en la frontera sur de la provincia de Ourense con la antigua provincia portuguesa de Trás-os-Montes.

Desde el mismo momento del nacimiento de Portugal como reino cristiano independiente del reino de Castilla-León, a mediados del Siglo XII, este territorio quedó anclado en los extremos de los dos reinos. Era entonces un territorio que abarcaba cuatro pequeñas aldeas, una de las cuales (Pena) desapareció con el paso de los siglos. Santiago de Rubiás, Rubiás y Meaus, hoy pertenecientes las dos primeras al municipio de Calvos de Randín, y la tercera al de Baltar, ambos de la provincia de Ourense, evolucionaron adquiriendo un "corpus" de privilegios extraordinarios que cualquier lugar quisiera mantener hoy en día.

A continuación se refieren algunos de ellos:

- 1.- Los habitantes del Couto Mixto podían elegir a su propio Alcalde, también llamado Xuíz, con funciones judiciales, gubernativas y políticas, que era elegido por los cabezas de familia cada 3 años.
- 2.- Sus habitantes estaban exentos de pagar cualquier clase de tributos a España y Portugal, saivo unas "alcábalas" anuales que respondían a su antigua vinculación feudal con la Casa de Bragança y con la Casa de Monterrey, ambas en disputa por su dominio territorial.
- 3.- Cuando construían sus casas, o el día de la boda, los habitantes del Couto Mixto optaban por la nacionalidad española o portuguesa, brindando a favor del rey de España o del rey de Portugal, gravando una P de Portugal o una E de España -algunas veces una G de Galicia-, sobre la puerta o la dependencia de la casa elegida. Desde la abolición de los Señoríos, fueron sustituyéndose estas iniciales por las de los nombres de los moradores de los respectivos inmuebles, a fin de no sufrir determinadas presiones de las autoridades de los reinos vecinos.
- 4.- No tenían obligaciones de aportar soldados a los ejércitos españoles o lusos.



Grupo Parlamentario Socialista de Cortes Generales

> Grupo Socialista del Senado

Plaza de la Marina Española, 8 28071 Madrid 5.- Tenían reconocido el Derecho de Asilo, salvo por razón de homicidio, algo que molestaba enormemente a las autoridades vecinas.

- 6.- Podían comerciar con toda clase de productos, incluso los sometidos al resguardo fiscal en los países vecinos, y usar armas de caza y de defensa, y dispensar medicinas y otros géneros.
- 7.- No estaban obligados al uso de papel sellado, a efectos de elaboración de contratos, ni a pagar tasas por registros e hipotecas.
- 8.- Disponían de un camino o vereda, que a lo largo de cinco quilómetros unía las aldeas del Couto Mixto con la portuguesa de Tourem, atravesando tierras gallegas y portuguesas, sin que ningún agente de autoridad pudiese actuar o aprehenderles mercancías de cualquier clase.
- 9.- Sus privilegios, recogidos en Concordías, eran conservados en un arca cerrada con tres llaves. Cada aldea custodiaba una de las llaves, necesitando reunirse para poder abrir el arca el Xuíz y los llamados "homes de acordo" representantes de cada aldea.

En el mes de junio de 1868, se ejecutó la entrega formal de Couto Mixto a España, con excepción de una pequeña franja de terreno en la montaña que quedó bajo la titularidad de Portugal, manteniendo sobre ella los derechos de pastoreo y forrajes los antiguos habitantes del Couto Mixto y otros vecinos portugueses.

Así fue eliminado y más tarde olvidado este pequeño enclave que, como una Andorra Gallega, permaneció callado y oculto en la memoria de algunos gallegos rayanos, hasta que a finales del pasado siglo, un grupo de amigos constituyeron la Asociación de Amigos del Couto Mixto, para rescatar la memoria histórica de este mágico lugar.

El Artículo 27 del Tratado de Lisboa permitía la conservación de la nacionalidad a los que acreditasen ser portugueses, debiendo optar a ello en el plazo de un año. Recíprocamente se permitía mantener la nacionalidad española a los habitantes españoles de los "pueblos promiscuos" entregados a Portugal.

Así, como mínimo hasta 1868, y desde luego hasta bastantes años después, una parte de los habitantes del Couto Mixto mantuvieron la nacionalidad portuguesa que, por pragmatismo -debido a diversas dificultades administrativas- perdieron con el tiempo el predominio del "ius sanguinis" frente al "ius soli", perdiendo también la nacionalidad portuguesa.

Con manifiesta unanimidad, el Congreso de los Diputados y el Parlamento de Galicia, aprobaron en 2007 sendas iniciativas en orden a reconocer la singularidad del Couto Mixto como enclave histórico y cultural, apelando, a tomar medidas que permitan el desenvolvimiento social y económico de su territorio.

Recientemente (2014), en otro lugar de nuestra geografía, en Olivenza y Táliga, que pertenecieron en plenitud a Portugal hasta 1801, sus habitantes han conseguido el privilegio de optar a la doble nacionalidad, por su origen portugués.

Este privilegio de doble nacionalidad debe extenderse a los actuales habitantes del Couto Mixto, muy pocos por cierto, ya que las aldeas de Santiago, Rubiás y Meaus, sufren intensamente la despoblación derivada de una trágica merma demográfica por la carencia de medios de vida en dichos lugares, y por reciprocidad debería afectar el mismo privilegio también a los tres lugares portugueses de los llamados "pueblos promiscuos".



Grupo Parlamentario Socialista de Cortes Generales

> Grupo Socialista del Senado

Hagamos que estos vecinos no vuelvan a vivir una larga noche de piedra, una larga noche de soledad y abandono, como ocurre en tantos lugares de esta antigua y bella tierra.

Plaza de la Marina Española, 8 28071 Madrid Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

MOCION

La Comisión de Justicia insta al Gobierno a:

- 1. Rescatar del olvido esta tierra mágica de la frontera hispano-lusa, llamada Couto Mixto enclave fronterizo singular ubicado en la provincia de Ourense.
- Inicie un diálogo con el Gobierno portugués para que, al igual que ha ocurrido respecto a Olivenza y Táliga, se adopten los acuerdos que permitan disfrutar de la doble nacionalidad.
- 3. Que en el marco de sus competencias y en colaboración con la Xunta de Galicia y las instituciones implicadas, llevar a cabo las acciones necesarias para reconocer el papel histórico-cultural del Couto Mixto, reconocimiento que deberá propiciar actuaciones que contribuyan al desarrollo socioeconómico de ese territorio y su entorno.

Palacio del Senado, 23 de enero de 2017

Vicente Alberto Álvarez Areces Portavoz GP Socialista Luis Manuel García Mañá Senador por Ourense